

**ACUERDO UAM-SITUAM 01/2002 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA**

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad y el Sindicato en el marco de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2002-2004, analizaron la posibilidad de establecer mejoras económicas para los trabajadores Administrativos de Base de la Institución.

**LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO ACUERDAN LAS SIGUIENTES**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** La Universidad y el Sindicato convienen establecer mejoras económicas para los trabajadores Administrativos de Base en los siguientes términos:

a) A los trabajadores Administrativos de Base que se jubilen y que cumplan y reúnan los requisitos para hacerlo conforme al marco normativo vigente, se les pagará el finiquito con el siguiente rango salarial al que venía percibiendo en el puesto vigente, dicho finiquito se calculará con el salario correspondiente al nivel "C".

b) Tendrán derecho a lo anterior, aquellos trabajadores Administrativos de Base que tengan como mínimo 15 años cumplidos de servicios en la Universidad Autónoma Metropolitana.

c) Por lo que se refiere a los trabajadores Administrativos de Base que estén ubicados en el rango 16 del actual Tabulador de Salarios, se les pagará el finiquito con la diferencia porcentual que existe entre cada rango salarial.

d) Este beneficio se otorgará independientemente de cualquier otra prestación establecida en el Contrato Colectivo de Trabajo.

**SEGUNDA.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del Contrato Colectivo de Trabajo 2002-2004.

México, D.F. a 13 de marzo de 2002.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA**

**POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA**

  
**DR. RICARDO SOLIS ROSALES**  
Secretario General

  
**C. PATRICIA CHAPA CASTAÑEDA**  
Secretaria General

